



## ADENDA No. 2

**CONVOCATORIA ABIERTA No. 044 DE 2022** cuyo objeto es: “Generar productos cartográficos de municipios priorizados, en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), para la actualización de información geográfica oficial e implementación del catastro multipropósito.”.

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. (“Saneamiento del proceso de selección”) y 9.4.11. (“Adendas”) del Manual de Contratación del FCP, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva dentro del proceso, procede a modificar los siguientes apartes del Análisis Preliminar así:

**1. Modificar en el Análisis Preliminar el numeral 5.1.3. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, el mismo que quedará así:**

“[...]

*Se verificará la experiencia mínima habilitante con los contratos suscritos y ejecutados por el proponente, que consten en el RUP, cuya sumatoria o valor individual sea igual o superior a 6.867 SMMLV; y que tengan relación con el objeto a contratar; teniendo en cuenta que se requiere verificar que el proponente tenga experiencia específica en la cantidad de áreas conforme el alcance del objeto del presente proceso, se verificará que de la experiencia acreditada como habilitante el proponente haya ejecutado contratos con las siguientes características:*

- a) *Experiencia en la captura de imágenes a través de plataformas aéreas tripuladas y/o no tripuladas incluyendo los servicios de procesamiento para georreferenciación y ortorectificación.*
- b) *Experiencia en generación de MDT (Modelos Digitales de Terreno) con resolución espacial de 1m, 2m o 5m.*
- c) *Experiencia de mínimo 10.000 ha en generación de ortofotomosaicos u ortoimágenes <= 20 cm GSD (Ground Sample Distance)*
- d) *Experiencia de mínimo 1.000.000 has en producción de cartografía vectorial a diferentes escalas.*

*La experiencia d) deberá ser demostrada en máximo diez (10) contratos, los cuales deben haber sido ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores al cierre del proceso. Para acreditar la experiencia mínima habilitante mencionada en el literal c), se deberá demostrar con al menos uno (1) de los diez (10) contratos presentados. Para el efecto, los contratos que acrediten la experiencia habilitante del proponente que consten en el RUP, deberán encontrarse clasificados en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de Naciones Unidas (hasta la clase), establecidos en la siguiente tabla [...].”*

Todas las demás condiciones consignadas en el análisis preliminar continúan en los mismos términos y no son objeto de modificación.

Dado en Bogotá D.C., al día diez (10) del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019  
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP**